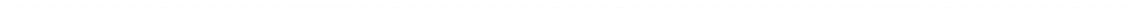




TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

PRESIDENCIA

Manual de Organización Específico de la Presidencia





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Manual de Organización Específico de la Presidencia

ÍNDICE

Presentación.....	3
Objetivo	3
Marco Jurídico.....	4
Capítulo Primero	
De la Coordinación General de la Oficina de la Presidencia.....	5
Capítulo Segundo	
De la Secretaría Técnica de Estudios y Justicia Abierta.....	8
Capítulo Tercero	
De la Secretaría Técnica de la Presidencia.....	10
Transitorios	14

PRESENTACIÓN

Este documento se elaboró en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 171, párrafo primero, y 172, fracciones, I, V y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 13, fracciones III y X, y 14 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Este manual es una herramienta que detalla la organización y funciones de las áreas auxiliares de la Presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En donde la oficina de la Presidencia está integrada por la Coordinación General de la Oficina de la Presidencia; la Secretaría Técnica de la Presidencia; y la Secretaría Técnica de Estudios Justicia Abierta. El propósito de estas áreas es contribuir en aspectos especializados, propios de su competencia, coadyuvando en la función sustantiva de la Presidencia de este Alto Tribunal. Además, tiene el propósito de delimitar las funciones de cada área auxiliar para lograr el correcto funcionamiento, vinculación interna y externa; así como la optimización de los procesos a cargo de las áreas de Presidencia.

OBJETIVO

Contar en la Oficina de la Presidencia con una plantilla de apoyo técnico y administrativo compacta, flexible, articulada, propositiva y altamente eficiente, con funciones alineadas a las necesidades actuales, bajo el mando de una estructura jerárquica con tramos de control bien definidos, así como canales de comunicación claros, que dé sentido estratégico y visión de futuro a las áreas internas del Tribunal Electoral, y apoye en el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Código Modelo de Ética Judicial Electoral.

CONTENIDO

Capítulo Primero

De la Coordinación General de la Oficina de la Presidencia

1. La Coordinación General de la Oficina de la Presidencia es la encargada de auxiliar a la Presidencia en la supervisión del buen desempeño y funcionamiento de las áreas del Tribunal Electoral, así como en el desahogo y trámite de los asuntos que se le deleguen; de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia; además de coadyuvar con la Presidencia del Tribunal Electoral en la coordinación y desarrollo de las funciones de las direcciones generales adscritas a dicha Presidencia para operar de manera coordinada, útil, eficaz y eficiente las tareas de estas Unidades Responsables en su conjunto; coordinar la planeación y programación operativa y táctica de los órganos auxiliares de la Comisión de Administración, y comunicar las acciones de la Presidencia al interior y exterior del Tribunal Electoral, en coordinación con la estrategia de comunicación social institucional que determine para tal efecto la Dirección General de Comunicación Social, para lo cual contará con la Secretaría Técnica de la Presidencia y la Secretaría Técnica de Estudios y Justicia Abierta.

2. La persona titular de la Coordinación General de la Oficina de la Presidencia tendrá las siguientes facultades:

- I. Supervisar la programación y desarrollo de los programas y/o actividades de la Secretaría Técnica de la Presidencia, así como de la Secretaría Técnica de Estudios y Justicia Abierta;

- II. Coordinar y orientar la planeación, programación y desarrollo de los programas, proyectos, estudios, actividades y eventos que sean competencia de las direcciones generales adscritas a la Presidencia, bajo un enfoque estratégico.
- III. Coadyuvar a la Presidencia en la supervisión del buen desempeño y funcionamiento de las áreas del Tribunal Electoral, así como llevar a cabo la supervisión y control de las áreas adscritas a Presidencia;
- IV. Coordinar la integración de los instrumentos de planeación estratégica del Tribunal Electoral.
- V. Coordinar la integración de los discursos, notas, carpetas informativas y otros insumos que se generen para el debido desarrollo de las actividades en las que participe la Presidencia;
- VI. Identificar e informar a la Presidencia de aquellos eventos y asuntos que ameriten su participación o pronunciamiento;
- VII. Supervisar la implementación de las estrategias de comunicación de la Presidencia al interior y exterior del Tribunal Electoral en coordinación, de entre otros actores, con la Dirección General de Comunicación Social;
- VIII. Sugerir a la Presidencia, los acuerdos, lineamientos, manuales, instructivos y políticas necesarios para el correcto funcionamiento del Tribunal Electoral, así como dar seguimiento y someter a su

Manual de Organización Específico de la Presidencia

consideración aquellas propuestas que sean presentadas con la misma finalidad por otras unidades;

- IX.** Promover, ante las áreas adscritas a la Presidencia del Tribunal Electoral, la observancia y aplicación de los acuerdos que emita la Sala Superior, la Comisión de Administración y la Presidencia del Tribunal Electoral;
- X.** Coordinar, dar seguimiento y evaluar las actividades y/o eventos que integren el Programa Anual de Actividades, Congresos, Convenciones, Eventos Culturales, Conferencias, Seminarios de Trabajo, Gastos de Orden Social y demás Eventos de Naturaleza Similar, en coordinación con la Secretaría Administrativa;
- XI.** Llevar la representación de la Presidencia del Tribunal Electoral en los eventos y ante los funcionarios, según le sean encomendados;
- XII.** Supervisar la integración de los informes anuales de actividades de la Presidencia del Tribunal Electoral;
- XIII.** Supervisar el seguimiento a las solicitudes de acceso a la información que sean turnadas a las direcciones generales adscritas a la Presidencia del Tribunal, así como a los órganos auxiliares de la Comisión de Administración a efecto de informar de manera oportuna sobre las acciones a llevar a cabo;
- XIV.** Atender en tiempo y forma las solicitudes de acceso a la información en el ámbito de su competencia, en términos de la Ley General de

Transparencia y Acceso a la Información Pública y en cumplimiento irrestricto a lo dispuesto por el Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y

- XV.** Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le atribuyan las disposiciones legales aplicables, y las que le confiera la Presidencia del Tribunal Electoral.

Capítulo Segundo

De la Secretaría Técnica de Estudios y Justicia Abierta

3. La Secretaría Técnica de Estudios y Justicia Abierta es la encargada de diseñar, desarrollar e implementar mecanismos que consoliden el modelo de justicia abierta a través del análisis de buenas prácticas en la materia, en el entendido de que toda buena práctica debe ser innovadora, sostenible, replicable y orientada a la ciudadanía; así como de diseñar y elaborar trabajos de investigación, dictámenes, reportes y estudios que sean de interés para la Presidencia, con la finalidad de proveerle de insumos de utilidad para la toma de decisiones; así como generar conocimiento interdisciplinario sobre la prospectiva de la justicia electoral bajo un enfoque constitucionalista.
4. La persona titular de la Secretaría Técnica de Estudios y Justicia Abierta tendrá las siguientes facultades:

Manual de Organización Específico de la Presidencia

- I. Planear, coordinar y desarrollar estudios e investigaciones en materia de justicia abierta a fin de someter a la consideración de la Presidencia del Tribunal Electoral, a través de la Coordinación General de la Oficina de la Presidencia, las propuestas de acciones a seguir, a efecto de mejorar los procesos internos a través de la adopción de buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de justicia abierta;
- II. Impulsar, coordinadamente con las áreas del Tribunal Electoral, las actividades relacionadas con las iniciativas de justicia abierta y cualesquiera otros proyectos que le sean encomendados y tengan por objeto implementar mecanismos que contribuyan a consolidar un modelo de justicia abierta: transparente, participativo y colaborativo;
- III. Desarrollar estudios e investigaciones con un enfoque práctico que sean de interés para la Presidencia, con la finalidad de proveerle de insumos de utilidad para la toma de decisiones; así como con énfasis en la adopción de buenas prácticas susceptibles de incorporarse a los procesos jurisdiccionales, estratégicos y operativos del Tribunal Electoral;
- IV. Presentar a la Presidencia del Tribunal Electoral, a través de la Coordinación General de la Oficina de la Presidencia, los informes de las actividades realizadas en el ámbito de su competencia, con la periodicidad establecida por esta última;

- V. Desarrollar acciones de colaboración y vinculación estratégica en materia constitucional, electoral y de justicia abierta;

- VI. Llevar la representación de la Presidencia del Tribunal Electoral en los eventos y ante los funcionarios, según le sean encomendados;

- VII. Atender en tiempo y forma las solicitudes de acceso a la información en el ámbito de su competencia, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en cumplimiento irrestricto a lo dispuesto por el Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y

- VIII. Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le atribuyan las disposiciones legales aplicables, y las que le confiera la Presidencia del Tribunal Electoral.

Capítulo Tercero

De la Secretaría Técnica de la Presidencia

- 5. La Secretaría Técnica de la Presidencia será la encargada de apoyar a la Coordinación General de la Oficina de la Presidencia en la recepción, trámite y seguimiento de los asuntos que ingresan a la Presidencia, centralizando la administración general de la Oficina de la Presidencia; así como de coordinar la planeación y programación operativa y táctica de las direcciones generales de la Presidencia y la comunicación con los órganos auxiliares de la Comisión

de Administración. Además de dar seguimiento a las gestiones administrativas que requieran las direcciones generales que se adscriben a la presidencia y los órganos auxiliares de la Comisión de Administración, en coordinación y vinculación con la Secretaría Administrativa. De igual modo, se encargará de coordinar la comunicación de la Presidencia con salas regionales, autoridades electorales-locales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas.

6. La persona titular de la Secretaría Técnica de la Presidencia tendrá las siguientes facultades:

- I. Clasificar y turnar a las distintas áreas, a través del Sistema de Control de Gestión Institucional, los diversos asuntos que ingresen a la Coordinación General de la Oficina de la Presidencia y a sus Secretarías Técnicas, así como dar seguimiento a los mismos hasta su debida conclusión;
- II. Coordinar las acciones necesarias para proporcionar los recursos humanos, financieros, materiales, de seguridad y servicios generales que se requieran en la Coordinación General de la Oficina de la Presidencia y a sus Secretarías Técnicas; así como todas las gestiones administrativas que haya lugar.
- III. Coordinar la planeación y programación operativa y táctica de las direcciones generales adscritas a la Presidencia y órganos auxiliares de la Comisión de Administración.

Manual de Organización Específico de la Presidencia

- IV. Dar seguimiento a las gestiones administrativas que requieran las direcciones generales adscritas a la presidencia y a los órganos auxiliares de la Comisión de Administración, en coordinación y vinculación con la Secretaría Administrativa;
- V. Coordinar la comunicación entre las salas regionales y la Presidencia del Tribunal Electoral;
- VI. Administrar las páginas de internet, micrositiros y redes sociales de la Presidencia del Tribunal Electoral;
- VII. Coordinar, dar soporte y seguimiento a los eventos o actividades que le sean encomendados por la Presidencia a través de la Coordinación General de la Oficina de la Presidencia del Tribunal Electoral;
- VIII. Organizar y clasificar el archivo de trámite, concentración e histórico de forma física y digital de los documentos que se generan y reciben en la Coordinación General de la Oficina de la Presidencia y sus Secretarías Técnicas y, remitir en su caso, al Archivo Institucional conforme a la normativa vigente.
- IX. Dar la debida atención a los asuntos turnados al área, mediante la elaboración de oficios, tarjetas o notas;
- X. Presentar a la Presidencia del Tribunal Electoral, a través de la Coordinación General de la Oficina de la Presidencia, los informes

Manual de Organización Específico de la Presidencia

de las actividades realizadas en el ámbito de su competencia, con la periodicidad establecida por esta última;

- XI.** Compilar, clasificar, organizar y poner a disposición de la Coordinación General de la Oficina de la Presidencia la información para comités y comisiones de las que es parte, así como la relativa a reuniones, acuerdos, convenios y eventos en general que así lo requieran;
- XII.** Participar por sí o mediante representante, en las comisiones o comités de las que forma parte la Presidencia del Tribunal Electoral;
- XIII.** Dar vista a la Presidencia sobre las irregularidades que se hayan observado y constituyan una falta administrativa a fin de que desde la Presidencia se ordene la investigación y se informe de ello ante las instancias correspondientes.
- XIV.** Llevar la representación de la Presidencia del Tribunal Electoral en los eventos y ante los funcionarios, según le sean encomendados;
- XV.** Dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información que sean turnadas a las direcciones generales adscritas a la Presidencia del Tribunal, a efecto de informar de manera oportuna sobre las acciones a llevar a cabo;
- XVI.** Atender en tiempo y forma las solicitudes de acceso a la información en el ámbito de su competencia, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en cumplimiento irrestricto a lo dispuesto por el Acuerdo General de Transparencia,

Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y

- XVII.** Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le atribuyan las disposiciones legales aplicables, y las que le confiera la Presidencia del Tribunal Electoral.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual de Organización Específico de la Presidencia entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca.

SEGUNDO. Se abroga el Manual de Organización Específico de la Presidencia aprobado mediante acuerdo 350/S9(18-IX-2012) de la Comisión de Administración.

TERCERO. Para su mayor difusión, publíquese en la página de Internet e Intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

El suscrito, Oscar Santiago Sánchez, Secretario Administrativo y de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 208, fracciones XIV y XXIV, del Reglamento Interno del citado Órgano Jurisdiccional-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que el presente documento, integrado por **7 fojas útiles** impresas por anverso y reverso, corresponde al **Manual de Organización Específico de la Presidencia** autorizado mediante **Acuerdo 08/S10(27-X-2022)**, por la y los integrantes de la Comisión de Administración en su décima sesión ordinaria del presente ejercicio, celebrada el 27 de octubre de 2022, cuyo original tuve a la vista. **DOY FE.** -----

Ciudad de México, a 14 de noviembre del 2022.-----

Oscar Santiago Sánchez

Secretario Administrativo y de la Comisión de Administración
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación